



ANEXO I

Personas Expuestas Políticamente

PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION

Vale reiterar que los procedimientos de supervisión vinculados a las PEP se deberán realizar en el marco general de la evaluación del riesgo de LA/FT, en tanto configura un sub-riesgo dentro de éste. Por tal razón, muchos de los procedimientos propuestos pueden ser realizados con un alcance más general.

OBJETIVO: Evaluación del perfil institucional de la entidad.

1. Elaborar un cuestionario vinculado al tratamiento de las PEP en la entidad, que permita obtener información sobre los temas relevantes.
2. Recopilar antecedentes de evaluaciones anteriores sobre el tema, así como las actuaciones de las Auditorías Interna y Externa sobre temas vinculados.
3. Analizar la naturaleza y complejidad de las operaciones más relevantes y los riesgos de LA/FT asociados.
4. Recopilar los antecedentes de operaciones sospechosas remitidas por la entidad a las UIF en el último período.
5. Verificar si han existido cambios relevantes en la organización, en particular en las áreas de control vinculadas al riesgo de LA/FT.
6. Concluir sobre el nivel de riesgo inherente de LA/FT y en particular de operaciones con PEP y determinar la naturaleza y el alcance de las pruebas de verificación.

OBJETIVO: Evaluar los roles y responsabilidades de los distintos componentes del Gobierno Corporativo de la entidad en relación a la operativa con PEP.

1. Analizar las políticas aprobadas por la Dirección en relación a las PEP. En ese marco, evaluar que exista:



- a. Una definición de las categorías de personas que exijan diligencia especial por representar un riesgo superior al medio. Verificar que entre éstas se encuentren las PEP.
 - b. Una definición de PEP que resulte clara para el diseño de procedimientos de control.
 - c. Una definición de los riesgos a asumir en operaciones que se puede llevar adelante con las PEP y los límites de los mismos.
 - d. Una clara asignación de responsabilidades de ejecución y control en las operaciones a llevar a cabo con las PEP.
2. Analizar la estructura organizacional diseñada para el manejo del riesgo de LA/FT y de las PEP en particular, haciendo énfasis en las responsabilidades asignadas al Oficial de Cumplimiento y el equilibrio con las áreas comerciales.
3. Analizar la existencia de una revisión independiente (Auditoría Interna) del cumplimiento de las políticas y procedimientos diseñados para la realización de operaciones con PEP. Se evaluará la frecuencia de las actuaciones y el alcance del trabajo, así como las recomendaciones de mejora y su seguimiento.
4. Analizar los procedimientos definidos de "Conozca a su cliente" normales y si existe una definición ampliada para determinados clientes (entre ellos, las PEP).
5. Evaluar la distribución en la atención de clientes entre los distintos oficiales de cuenta / gestores. En este sentido, el hecho que un gestor de clientes trate exclusivamente con los clientes de un determinado país o región puede mejorar su conocimiento y comprensión de la situación política del lugar.
6. Evaluar el respaldo de los recursos humanos y materiales (personal en las áreas de control, herramientas informáticas, etc.) para el cumplimiento de los objetivos definidos por la Dirección.
7. Evaluar la difusión interna a través de sesiones de entrenamiento y capacitación sobre los temas vinculados al riesgo de LA/FT y en particular, de la política de aceptación de clientes PEP. En particular, se deberá considerar si:
 - a. El asunto PEP forma parte de los programas habituales de formación "know-your-customer".
 - b. La entidad establece programas de formación sobre identificación y prevención del LA/FT para los empleados que tengan contacto directo con PEP y para el personal de cumplimiento normativo.
 - c. La formación debiera ser periódica (por ej. anualmente) y debería incluir cómo identificar y hacer el seguimiento de actividades inusuales o sospechosas de las PEP.



- d. Se informa a los empleados sobre cualquier cambio importante en la legislación y regulación contra el LA/FT respecto de las PEP.
8. Analizar el contenido, la difusión y la actualización del Código de Ética y el nivel de aceptación y acatamiento de este Código por parte del personal involucrado en las operaciones con PEP.

OBJETIVO: Evaluar el cumplimiento de las políticas definidas de aceptación de clientes, de los procedimientos aprobados para el conocimiento del cliente y de la regulación sobre LA/FT.

1. Realizar pruebas de verificación sobre el cumplimiento de los procedimientos de aceptación de clientes, en particular en relación a las PEP. A partir de una muestra de clientes (cuyo alcance se define en función del riesgo inherente percibido) se deberá considerar:
- a. Aplicación de las categorías de clientes cuyas características exijan diligencia especial.
 - b. Evaluar si en la relación empresarial procede aplicar la normativa específica relativa a PEP. Siempre que la PEP, sus familiares o asociados sean la parte contratante de la institución financiera o los usufructuarios de los activos implicados o tengan poder para disponer de dichos activos en virtud de un poder de representación o una autorización como firmantes deberán considerarse procedimientos de diligencia especial.
 - c. Antes de aceptar una relación comercial (en particular si es con una PEP), se procede a:
 - i. verificar la identidad de la/s persona/s;
 - ii. relevar información acerca del origen de sus fondos;
 - iii. indagar acerca de sus vínculos familiares y comerciales;
 - iv. preguntar sobre el motivo de los negocios que se pretenden;
 - v. identificar jerarquía o posición si es funcionario público;
 - vi. si la/s persona/s fue derivado por otra entidad del Grupo, indagar sobre cuentas y relaciones.
 - vii. Preguntar acerca de si los clientes u otras personas implicadas en la relación comercial desempeñan un cargo político. Esta pregunta debería formar parte del procedimiento estándar de apertura de una cuenta.
 - d. Si se detecta una PEP, se verifica que el inicio de la relación comercial requiere de la aprobación de un alto directivo (especificar con exactitud). En caso que con posterioridad al inicio de una relación comercial se detecte que el legajo de un cliente reúne los requisitos para ser considerado PEP y clasificado como de alto Riesgo, se verificará que solicita la aprobación del



3. Elaborar una Carta de Recomendaciones señalando todos aquellos aspectos que representan incumplimientos a las mejores prácticas como aspectos prioritarios a resolver por la entidad supervisada, de acuerdo al procedimiento establecido por cada uno de los países miembros.